CONSTANCIA SECRETARIAL: 31 DE ENERO /2023

-OFICIO SURA donde se indican, las direcciones físicas y electrónica reportadas por la demandada Dolly Ramírez López.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No.170014003003-2022-00774-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por Jhon Jairo García Velásquez, en contra de Dolly Ramírez López, el oficio procedente de la EPS SURA , donde se informan las direcciones físicas y electrónicas reportadas por la demandada ante dicha entidad.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada DOLLY RAMIREZ LOPEZ a los correos indicados por la EPS SURA : doris.marisr@gmail.com y raralolo@gmail.com, con fin de ser notificada de la orden de pago librada en su contra y pueda impulsarse el proceso de manera virtual, dentro de este proceso ejecutivo, de no lograrse allí, se gestionara a la dirección física esto es calle 31 Nro. 21-22 de la ciudad, carga procesal que cumplirá la parte actora. Cuenta con el termino de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J U E Z

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 015 Del 1°/02/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **486c5292d5c547713a9ad9551dd1207ad0d1bfbd31c71495104eff3e9ff8be94**
Documento generado en 31/01/2023 03:57:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica